Cartagena DT y C, diez (10) de marzo de dos mil veintidos (2022).

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL.
ACCIONANTE:	BEATRIZ MONTALVO BALLESTEROS
ACCIONADO:	COLPENSIONES, PORVENIR S.A, PROTECCION S.A, SANTIAGO MALAMBO MONTALVO y ELINA MALAMBO MONTALVO.
RADICADO:	13001-31-05-008-2017-00209-00
ASUNTO:	Reemplazar nombramiento de curador y emplazamiento.

I.**VISTOS.**

Revisado el presente proceso, observa este despacho que se encuentra pendiente por darle trámite al emplazamiento y nombramiento de Curador Ad litem a los vinculados EDDI SANTIAGO MALAMBO QUIROZ, EDISABEL MALAMBO QUIROZ y MIRIAM ELIANA MALAMBO GOMEZ, teniendo en cuenta a lo ordenando mediante audiencia del 16 de marzo de 2021. En ese contexto, se advierte que la apoderada judicial de la parte demandante desconoce la dirección de notificación de las personas antes mencionada.

De conformidad a lo anterior y por ser procedente, se procederá a dar aplicación a lo previsto en el artículo 29 del C.P.T Y S.S., en armonía con el 293 del C.G.P. y lo ordenado en el Art. 108 del C.G.P., de igual manera se atenderá lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, que dispone:

> ***"Emplazamiento para notificación personal.*** *Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."*

Bajo ese entendido, se procederá a nombrar curador Ad Litem, de conformidad con los dispuesto en el numeral 29 del del C.P.T Y S.S y en armonía con el artículo 48 del C.G.P. El emplazamiento se llevará a cabo por conducto de este despacho judicial en el registro nacional de emplazados.

Atendiendo las consideraciones expuestas el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrase Curador Ad-Litem al Dr. HAROLDO ENRIQUE MARTINEZ ZARUR identificado con C.C.1.047.435.166 y T.P. No.297.152 del C.S. de la J., para que represente a los demandados EDDI SANTIAGO MALAMBO QUIROZ, EDISABEL MALAMBO QUIROZ y MIRIAM ELIANA MALAMBO GOMEZ.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE este nombramiento conforme lo dispone el artículo 8 del decreto 806 de 2020 a la dirección de correo electrónico haroldomzarur@hotmail.com, que registra en la base de datos de este despacho judicial.

TERCERO: EMPLACESE a la demandada EDDI SANTIAGO MALAMBO QUIROZ, EDISABEL MALAMBO QUIROZ y MIRIAM ELIANA MALAMBO GOMEZ, conforme lo ordenado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

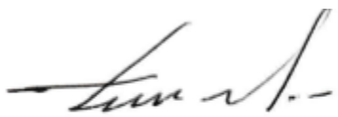

ISSA RAFAEL ULLOQUE TOSCANO
EL JUEZ